



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

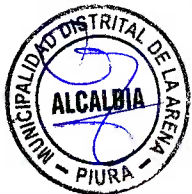
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°119-2021-MDLA/A.

La Arena, 15 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:



El Informe N° 020-2021-MDLA/SGSP de fecha 11 de febrero de 2021, Informe Legal N° 024-2021-MDLA-GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, respecto a LA APROBACION DEL Plan de Trabajo de la Meta 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVAN LA ADECUADA ALIMENTACION PARA LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA INFANTIL"

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;



Que, mediante Informe N° 020-2021-MDLA/SGSP de fecha 11 de febrero de 2021, se advierte que, la Subgerente de Salud Pública, Lic. Obst. Damaris Huidobro Córdova, indica que la anemia en el Perú es uno de los principales problemas de salud pública, que afecta al 40.1 % (ENDES 2019), de los niños y niñas de 6 a 35 meses, situación asociada a las inadecuadas prácticas de alimentación y nutrición en los hogares y el acceso limitado de los servicios de salud y saneamiento principalmente. En tal sentido, indica que durante el año 2021 se da continuidad a la implementación de la Meta 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA ADECUADA ALIMENTACION PARA LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA INFANTIL", aprobada con el D.S N° 0217-2021-MEF, dirigida a 865 municipios del país en el marco del Programa de incentivos municipales, para el periodo febrero a diciembre del 2021.



Asimismo, señala que esta estrategia tiene como objetivo a la instalación de capacidades para el desarrollo de acciones municipales y comunitarias eficaces en la mejora de la alimentación y prevención de la anemia, incidiendo en el logro de familias en la alimentación saludable.

En el mismo orden de ideas, indica que las actividades a realizar en el periodo de febrero a diciembre del 2021, son:

- Actualización del padrón nominal en niños y niñas de 3 meses.
- Mejoramiento de la calidad de visitas domiciliarias.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°119-2021-MDLA/A.

La Arena, 15 de febrero de 2021.

- Seguimiento telefónico de niños y niñas de 4 a 5 meses, y de 6 a 11 meses de edad con y sin diagnóstico de anemia infantil.
- Cumplimiento de vigilancia sanitaria comunitaria, a través de mensajes para la prevención del COVID 19.

En tal sentido, alcanza el PLAN DE TRABAJO DE LA META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA ADECUADA ALIMENTACION, PARA LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA", siendo que concluye se deberá aprobar mediante resolución de alcaldía;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 43°, respecto a las Resoluciones de Alcaldía señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 024-2021-MDLA-GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados los hechos y la normativa de la referencia, resulta pertinente atender lo solicitado, mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente, aprobando el **PLAN DE TRABAJO DE LA META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA ADECUADA ALIMENTACION, PARA LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA"- AÑO 2021**

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La arena;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO DE LA META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN LA ADECUADA ALIMENTACION, PARA LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA"- AÑO 2021, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE CUENTA,** a Gerencia Municipal, Subgerencia de Salud Publica Y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS  
ALCALDE